

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****DRCC-IT-ADM-185-2024**

FECHA DE INGRESO:	18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	22 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	PLANTA DE GENERACION FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR F6
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA GONZALEZ VIGIL
CONSULTORES:	JOSE P. CASTILLO ANA L. VEGA YESSICA MORAN
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMIENTO COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F6, consiste en la construcción de una Planta de Generación Fotovoltaica con una capacidad instalada de potencia nominal AC de 40.00 MWn en salida de inversores, con 133 inversores de 330 kWn y, 58.00 MWp de Potencia PICO DC, con 95,869 módulos fotovoltaicos con rango de 605 a 620 Wp, con 9 Cabinas de Transformación respectivamente.

La "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F6 se Interconectará con la "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F5 por medio de una línea subterránea que se desplaza dentro del Polígono de la "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F5 pasando por las Fincas involucradas en los mencionados EsIA en dirección hacia la "Subestación Elevadora, Santa Cruz Solar" 120MVA - 230/34.5 kV.

El alcance espacial de la Evaluación Técnico-Ambiental de la "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F6 se proyecta en un área de Ocupación Efectiva - Constructiva de 61 Ha + 1,053.50 m²; distribuidos en Cuatro Fincas (4 Propiedades) Folio Real N°. 46511, 30409665, 30409894, 30409810 todas con el mismo Código de Ubicación N°. 2503; Polígono de Terreno ubicado en el Sector entre Las Guabas y Pan de Azúcar, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	Folio Real	Código de Ubicación	Área Total Según Certificado de Propiedad Registro Público de Panamá.
Generadora Solar Santa Cruz S.A.	46511	2503	11 has + 7,902.85 m ²
	30409665	2503	16 has + 4,383.55 m ²
	30409894	2503	16 has + 4,383.55 m ²
	30409810	2503	16 has + 4,383.55 m ²
	Total		61 has + 1,053.50 m²

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

COORDENADAS UTM (WGS84)
ÁREA DEL POLÍGONO GENERAL = 61 has + 1,053.50 m²

Punto	Este	Norte
1	561176.5	927023.9

2	561018.9	927052.3
3	560966.6	926864.4
4	560851.2	926885.8
5	560845.5	926843.2
6	560803.5	926840.9
7	560780.8	926771.2
8	560694.7	926789.4
9	560674.2	926691
10	560658.6	926650.9
11	560622.1	926591.4
12	560616.7	926571.2
13	560565.8	926569.3
14	560549	926505.1
15	560542.2	926472
16	560538.7	926468.6
17	560529.4	926366.8
18	561657	926137.3
19	561628.5	926299.2
20	561606.8	926466
21	561576.2	926528.5
22	561551.9	926574.7
23	561535.4	926638.8
24	561530.1	926682.1
25	561521.8	926767.9
26	561513.8	926816.3
27	561537.3	926917.8
28	561530.9	926922.1
29	561513.2	926924.5
30	561432.1	926950.8
31	561382.3	926965.8
32	561298.3	926991.2

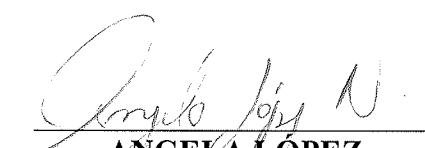
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

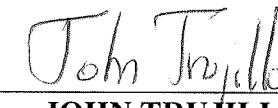
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

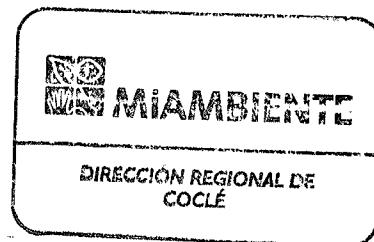
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **PLANTA DE GENERACION FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR F6**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **PLANTA DE GENERACION FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR F6**, promovido por **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**


ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-046-2024
DE 22 DE OCTUBRE DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**, persona jurídica registrada em (mercantil) Folio N°155702034, cuyo representante legal es **TATIANA MELISSA GONZÁLEZ VIGIL**, mujer, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 4-741-535, con domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: PH BICSA Financial Center Piso 43-Oficina 10; Avenida Balboas y calle Aquilino de La Guardia, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono 838-9280/6490-0127/6597-2207 y correo electrónico info@solrealgroup.com tatiana.gonzalez@solrealgroup.com y mdominguez@solrealgroup.com, propone realizar el proyecto denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F6**.

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciocho (18) de octubre de 2024, **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F6**, ubicada en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **José Pablo Castillo**, mediante la Resolución **IRC-020-2004**, **Ana Lorena Vega** mediante la Resolución **IRC-013-2007** y **Yessica Jennibeth Morán** mediante la Resolución **IRC-087-2021**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veintidós (22) de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F6**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

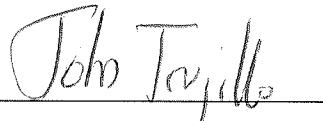
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F6**, promovido por **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

